ACTA DE REINICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IMP-AO-278-2026

En Pereira, a los diecinueve (19) días del mes noviembre del año 2026, se reunieron **MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.320, expedida en Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con NIT 816.000.558-8, nombrado mediante Decreto No. 000300 del 17 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 000156 del 17 de agosto de 2026, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JHON BYRON BARBERY GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.139.386, Representante Legal de **FACTOR INK S.A.S**., con NIT. 900.951.622-6, para suscribir el acta de reinicio del contrato referido de acuerdo, a los siguientes términos y consideraciones:

Mediante Acta de Suspensión No.1 se suspendió temporalmente la ejecución del **Contrato de Compraventa No. IMP-AO-278-2026**, a partir del veintitrés (23) de octubre de 2026, como consecuencia de la situación de abastecimiento informada por el contratista, dado que a raíz de la reactivación económica del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se presentó una indisponibilidad local temporal de componentes necesarios para completar la configuración técnica de las bicicletas. Esta circunstancia obligó a ampliar las gestiones de consecución a proveedores ubicados fuera de Pereira y del Eje Cafetero, con tiempos adicionales de confirmación de existencias, adquisición y traslado. La dificultad incidió directamente en la posibilidad de completar y entregar las bicicletas conforme a lo contratado y mientras no se dispusiese de los componentes faltantes, no pudiese culminarse la integración de las unidades afectadas ni verificarse integralmente su funcionamiento.

Durante el periodo de suspensión se adelantaron las acciones necesarias para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico y disponer de los componentes requeridos para completar las especificaciones técnicas requeridas para la entrega integral de lo solicitado por la entidad.

De otro lado, antes de llevarse a cabo el reinicio del Contrato, el Contratista informó que la dificultad de abastecimiento fue superada mediante la consecución de los componentes requeridos y su incorporación al ensamble de las bicicletas y que todas las bicicletas se encontraban ensambladas; por tanto, la solicitud ya no se fundamentaba en la falta de insumos sino en la necesidad de realizar las pruebas de funcionamiento para verificar el ensamble y la operación de las bicicletas antes de su entrega y recibo a satisfacción al IMP.

Por esta razón, se prorrogó la suspensión de la entrega y el recibo a satisfacción de las unidades, mientras el contratista completaba esas actividades bajo seguimiento de la supervisión, por lo que fue necesario prorrogar la suspensión del contrato desde el 07 hasta el 18 de noviembre de 2026 inclusive.

En virtud de que ya fueron solucionados los inconvenientes de suministro que afectaron la disponibilidad de los componentes necesarios para continuar con la fabricación y el ensamble de las bicicletas y ya se concluyó la revisión de las bicicletas y de su ensamble, así mismo se realizaron las pruebas de funcionamiento para verificar su conformidad con las especificaciones contractuales. se evidencia que han desaparecido las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal del **Contrato No. IMP-AO-278-2026**, razón por la cual resulta procedente reanudar su ejecución.

La reanudación del contrato permitirá continuar con la entrega de los elementos establecidas en el contrato cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS UNISEX TIPO PLAYERA, PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA MEGABICI, OPERADO POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA".***

En consecuencia, las partes consideran procedente reiniciar la ejecución del **Contrato de compraventa No. IMP-AO-278-2026** a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2026.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	FACTOR INK S.A.S.
Valor:	$23.250.000,00
Plazo:	1 MES contados a partir del acta de inicio.
Fecha de Iniciación:	25 de septiembre de 2026.
Fecha de Terminación Inicial:	24 de octubre de 2026.

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. IMP-AO-278-2026

Fecha de Suspensión:	23 de octubre de 2026 hasta el 06 de noviembre inclusive
Término:	15 días calendario.

PRORROGA SUSPENSIÓN AL CONTRATO No. IMP-AO-278-2026

Fecha de prorroga Suspensión:	Desde el 07 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026 inclusive
Término:	12 días calendario.

REINICIO DEL CONTRATO No. IMP-AO-278-2026

Fecha de Reinicio: 19 de noviembre de 2026
Fecha de Terminación: 20 de noviembre de 2026

En constancia se firma la presente acta en Pereira, a los 19 días del mes de noviembre del año 2026.

MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

JHON BYRON BARBERI GARCIA
Representante Legal
FACTOR INK S.A.S

JHON DIEGO MOLINA MOLINA
Subdirector de Planeación
Supervisor

BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Vo.Bo Subdirectora Jurídica

Aprobó: Aydée Yasmin Cantillo Castro – Profesional Especializada/Subdirección Jurídica
Revisó: Valentina Muñoz Herrera – Abogada Contratista/Subdirección Jurídica
Proyectó: Luis Miguel Uribe Espinosa- Abogado Contratista